



IGUALDAD DE GÉNERO Y ACOSO

RESPONSABLE DEL TRATAMIENTO	<p>Universidad Complutense de Madrid Dirección de la Unidad de Igualdad de Género Pabellón de Gobierno, C/ Isaac Peral, s/n, 28040 Madrid Teléf.: 91 394 6562 / 91 394 6577 Correo-e: delegada.igualdad@ucm.es</p> <p>Delegado de Protección de Datos (DPD): dpd@ucm.es</p>
FINES DEL TRATAMIENTO	<p>Desarrollo de acciones para la igualdad de género y prevención del acoso sexual, por razón de sexo, orientación sexual, identidad y/o expresión de género.</p>
BASE JURÍDICA	<ul style="list-style-type: none">• Consentimiento explícito del interesado. Art. 9.2.a) RGPD.• Tratamiento necesario por razones de un interés público esencial determinado por la Ley. Art. 9.2.g) RGPD.– Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades.– Ley Orgánica 1/2004, de 28 de diciembre, de medidas de protección integral contra la violencia de género.– Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres.– Ley 5/2005, de 20 de diciembre, integral contra la violencia de género de la Comunidad de Madrid.– Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación.
COLECTIVO DE INTERESADOS	<p>Miembros de la Comunidad Universitaria.</p>
CATEGORÍA DE DATOS PERSONALES	<p>Identificativos. Circunstancias sociales. Académicos y profesionales Detalles de empleo. Categoría especial de datos: Salud. Vida sexual y/o la orientación sexual. Violencia de género. Religión.</p>
CATEGORÍA DESTINATARIOS	<p>No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal.</p>



TRANSFERENCIA INTERNACIONAL	No están previstas transferencias a terceros países u organizaciones internacionales.
PERIODO DE CONSERVACIÓN / PLAZO SUPRESIÓN	Se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades derivadas del tratamiento. Posteriormente, la conservación o, en su caso, la supresión, se realiza conforme a la normativa de documentación y archivos.
MEDIDAS DE SEGURIDAD	Las medidas de seguridad implantadas se corresponden con las previstas en el Anexo II (Medidas de seguridad) del Real Decreto 3/2010, de 8 de enero, por el que se regula el Esquema Nacional de Seguridad en el ámbito de la Administración Electrónica. Están incluidas en los documentos de la Política de Seguridad y Protección de la información de la UCM.